

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024.

Asistentes:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. JESÚS MORENO GARCÍA

Vocales

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:
D. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:
DÑA. ELISA MIGUEL ÁGUEDA
TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:
DÑA. SONIA LOLO AIRA
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:
DÑA. M. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZ-
MÁN

Secretario General Accidental

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ

En la Sala de Alcaldía, el día 2 de octubre de 2024, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Alcalde D. Jesús Moreno García y actúa como Secretario Accidental D. Javier González Arranz.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

SECRETARIA:

Nº 394/2024.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JGL CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Nº 395/2024 CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OCTUBRE DE 2024

La Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico desea realizar la programación de actividades culturales que a continuación se detalla. Las compañías y grupos artísticos que llevarán a cabo estas actividades son las que, en exclusiva, cumplen con las características y condiciones fijadas por esta Concejalía, razón por la cual no se presentan varios presupuestos para cada una de las actividades artísticas.

Así, una vez confeccionado el calendario, elevo a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación de la programación de **OCTUBRE DE 2024** con los eventos cuyo precio de taquilla se desglosa a continuación.

PROGRAMACIÓN OCTUBRE 2024

Día 5 (sábado)

En el Teatro; 19 horas

TEATRO: “Se alquila”

Compañía: Cabaret 42 Producciones

(Red de Teatros de la Comunidad de Madrid)

Entrada: Patio de butacas: 18 €. Anfiteatro: 15 €

Día 6 (domingo)

En el Teatro; 18 horas

ESPECTÁCULO FAMILIAR: “La bruja rechinadientes”

Compañía: KATUA&GALEA TEATRO

(Red de Teatros de la Comunidad de Madrid)

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

Día 12 (sábado)

En el Teatro; 19 horas

BANDA SINFÓNICA “Ciudad de Tres Cantos”

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

Día 13 (domingo)

- En el Auditorio; 12 horas

ESPECTÁCULO FAMILIAR: “CUCÚ-TRASTRÁS... Con el Quijote aventuras vivirás”

Compañía: Arteluna Teatro

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Entrada: 3 €

- En el Teatro; 19 horas
CELEBRACIÓN DÍA DE EXTREMADURA
Espectáculo musical: "El Gato con Jotas"

Entrada: 3 €

Días 19, 20, 26 y 27 (sábados y domingos)

En el Teatro

I CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO MUSICAL AMATEUR DE TRES CANTOS "ÚLTIMA ESTACIÓN: GRAN VÍA"

Organiza: Asociación Cultural Musicales 3C.

- **Sábado 19 de octubre; 19 horas:**

"TODOS hablan de EVAN"

Compañía: RED Teatro Musical (Sevilla)

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

- **Domingo 20 de octubre; 19 horas:**

"LA FUERZA DEL DESTINO"

Compañía: DREAMLAND (Móstoles)

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

- **Sábado 26 de octubre; 19 horas:**

"WAITRESS"

Compañía: STARLIGHT Teatro Musical (San Fernando de Henares)

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

- **Domingo 27 de octubre:**

"Quelis"

Compañía: PLAN B (Getafe)

Entrada: Patio de butacas: 8 €. Anfiteatro: 6 €

Día 27 (domingo)

En el Auditorio

JUGARTE

Entrada: 3 € (Auditorio)

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

EXPOSICIONES

- **Del 1 al 14 de octubre**
SALA GUTIÉRREZ MONTIEL
"1, 2... ¡ACCIÓN!"
(RED ITINER de la Comunidad de Madrid)
- **Del 4 octubre al 3 de noviembre**
SALAS PEDRO NAVARES Y VAN DRELL
"GUBIARTE"
- **Del 18 de octubre al 3 al noviembre**
SALA GUTIÉRREZ MONTIEL
Asociación Cultural Musicales 3C: "Soñando de musical en musical"

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobación de la **programación cultural** prevista para el mes de **OCTUBRE**, así como los precios de taquilla para cada una de las actividades a realizar.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO. - Aprobación de la **programación cultural** prevista para el mes de **OCTUBRE**, así como los precios de taquilla para cada una de las actividades a realizar.

Nº 396/2024 HACIENDA Y PATRIMONIO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 211/2024 DE 19 DE JULIO DE 2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 500/2023, INTERPUESTO POR VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia. n.º 211/2024 de 19 de julio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso administrativo nº 34 de Madrid en el P.O. 500/2023, cuyo fallo dispone textualmente lo siguiente:

“ FALLO

ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Vías y Construcciones, S.A., representada por la Procuradora doña María Elena Martín García, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, que se ANULAN por no ser ajustada a Derecho, dejándolos sin efecto, con las demás consecuencias legales inherentes a esta declaración.

Con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la Administración demandada en los términos expuestos en el fundamento de derecho correspondiente”

SEGUNDO.-En cumplimiento de la Sentencia n.º 211/2024 de 19 de julio de 2024, procede tener por anulada la liquidación n.º 922417 (exp 359/04/2023) por importe de 46.346,30 euros y practicar la devolución de ingresos que se relacionan más los intereses de demora en favor de Vías y Construcciones S.A con NIF/CIF A28017986.

| RECIBO | DN/NIF | FECHA DE COBRO | INGRESADO |
|--------|-----------|----------------|-----------------|
| 922417 | A28017986 | 30/11/2023 | 46.346,30 euros |

Visto el informe del Tesorero Municipal con el cálculo de los intereses, que ascienden a un importe total de **1.584,90 €**, según el siguiente desglose:

“ Importe devolución de ingresos 46.346,30 €

Fecha de inicio de calculo de los intereses 30/11/2023

Fecha de fin de calculo intereses 2/10/2024

Importe intereses de 30/11/2023 a 31/12/2023 (32 días) 165,07 €

Importe intereses de 01/01/2024 a 02/10/202 (276 días) 1.419,83 €”

De manera que la **CANTIDAD TOTAL A DEVOLVER** asciende a **47.931,2 €** (46.346,30 € principal mas 1.584,90 € de intereses)

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Para poder efectuar la devolución de ingresos, el titular deberá facilitar -mediante escrito- los datos bancarios a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General, Tesorería Municipales, al departamento de rentas, al inspector fiscal, así como al servicio jurídico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para su constancia y efectos.

Nº 397/2024 HACIENDA Y PATRIMONIO.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 928357, EN CONCEPTO DE TLU. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 4755/2023.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.-DESESTIMAR el recurso de reposición contra la Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º 4738/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, por la que se acuerda aprobar la liquidación con recibo n.º 928357, por importe de 142,96€, en concepto de TLU, a CANAL DE ISABEL II, S.A, con CIF: A86488087, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

2.-NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

Nº 398/2024 HACIENDA Y PATRIMONIO.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN 200107905 EN CONCEPTO DE IAE (GD 5633/2024)

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.- INADMITIR el recurso de reposición interpuesto por D.º José Alejandro Fernández Luengo, en representación de AZULANDIA S.L., con CIF B83194704, contra la liquidación con recibo número 200107905, por importe de 374,29€, en concepto del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2020, correspondiente a la actividad del epígrafe 972.2 "Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética", en el local sito en el Sector Foresta, número 38, por extemporáneo.

2.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Nº 399/2024 HACIENDA Y PATRIMONIO.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE IBI (GD 15860/2024)

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.- DESESTIMAR el recurso de reposición contra la liquidación con número de recibo 1379459, por importe de 791,32€, en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relativo al inmueble sito en Sector Descubridores, número 20, ESC 2 PISO 00 PTA 01, con referencia catastral n.º 9460601VK3996S0002IF, a CA-DENEB SL, con CIF.: B28668481, por ser el sujeto pasivo del IBI a fecha 1 de enero de 2024.

2.- NOTIFICAR el presente acuerdo al solicitante.

Nº 400/2024.- HACIENDA Y PATRIMONIO.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 921947 Y CONTRA LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 990782, EN CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA (GD 13450/2024).

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.- INADMITIR el recurso de reposición interpuesto por DIGI SPAIN TELECOM SL, con CIF.: B84919760, contra la Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º 3180/2023, de fecha 27 de julio de 2023, y contra la Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º 5267/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

2.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Nº 401/2024.- SERVICIOS PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PLANTACIONES Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE TRES CANTOS EXP 2024/05/CON

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal de Servicios Públicos y Transformación Digital sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.º RATIFICAR, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

2.º ADJUDICAR el contrato de servicios de “Conservación y mantenimiento de zonas verdes, plantaciones y espacios libres de la ciudad de Tres Cantos”, EXP. 2024/05/CON, a favor de PREZERO ESPAÑA, S.A.U con CIF A82741067, en las condiciones establecidas en los Pliegos y según resulta de su proposición, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta.

3.º APROBAR el reajuste de anualidades para los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Año 2024: 358.709,12 euros

Año 2025: 4.304.509,47 euros

Año 2026: 4.304.509,47 euros

Año 2027: 4.304.509,47 euros

Año 2028: 3.945.800,35 euros

4.º DISPONER el gasto por importe de **15.553.830,10** euros cantidad que se desglosa en 13.695.655,87.-€ más 1.858.174,23.-€ en concepto de IVA, distribuido entre los ejercicios 2024 (324.038,13 €), ejercicios 2025, 2026 y 2027 (3.888.457,53 €) y ejercicio 2028 (3.564.419,38 €). Condicionados -estos últimos ejercicios, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

5.º INCORPORAR a la aplicación presupuestaria 1004.171.22707, el saldo de **34.670,99 €**, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2024.

6.º REQUERIR al adjudicatario para que transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución y en la fecha y hora que se comuniquen se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, condicionado a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.º PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

8.º DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la concejalía de Servicios Públicos, a los Servicios Técnicos de Urbanismo, a la Intervención General Municipal, así como a la Tesorería General municipal

9.º NOTIFICAR el presente Acuerdo al adjudicatario, así como, al resto de licitadores.

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

Nº 402/2024.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA ESTIMATORIA ALEGACIONES FERNANDO CALBET ALONSO

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

a.- ESTIMAR el escrito presentado por D. CALBET ALONSO, FERNANDO con N.I.F. 22676675D, y domicilio a efecto de notificaciones en SECTOR LITERATOS 21, 03 IZ, 28760 TRES CANTOS, MADRID, y en consecuencia, dejar sin efecto la denuncia formulada, así como cualquier acto o actuaciones dimanantes eventualmente de la misma, archivándose el expediente.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

b.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

c.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Unidad de Multas, adscrita a la Tesorería Municipal.

Nº 403/2024.- RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA. - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LETRADO EN LA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 56/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE MADRID Y DEMANDANTE DÑA LORENA PÉREZ BERGÓN

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Vivienda sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en autos, nombrando a este efecto Letrado como representante legal en la defensa de los intereses municipales en el PA 56/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo 3 de Madrid y demandante Dña. Lorena Pérez Bergón, a D. Juan Manuel Lozano Tapia, IURIS LOCAL SL CIF B83898098.

SEGUNDO.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Madrid, con al menos 15 días de antelación al término señalado para la vista, el día 10 de octubre de 2025, según las especificaciones recogidas en el oficio del 18 de julio de 2024.

TERCERO.- Notificar al letrado D. Juan Manuel Lozano Tapia, IURIS LOCAL SL CIF B83898098.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo al Área de Recursos Humanos, para su constancia y efectos.

Nº 404/2024.- RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2024/4747 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

ÚNICO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de esta Alcaldía Presidencia n.º 2024/4747 de fecha 26 de septiembre de 2024.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113,1 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACREDITADA MEDIANTE INFORME AL EFECTO Y ADOPTADO POR UNANIMIDAD SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

Nº 405/2024.- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.º RATIFICAR, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

2.º APROBAR el Acuerdo Regulador para el establecimiento y ordenación del precio público sobre la Escuela Municipal de Cine de Tres Cantos, cuyo texto figura como Anexo.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

3.º PUBLICAR el citado Acuerdo Regulador en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

4.º DAR CUENTA del presente Acuerdo en la primera sesión de la Comisión Informativa de Ciudad que se celebre.

ANEXO

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE TRES CANTOS

Artículo 1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la prestación de servicios municipales que se describen en el artículo siguiente, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada Ley y por lo preceptuado en este Acuerdo

Artículo 2.- OBJETO

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que satisfagan los beneficiarios por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Cine de Tres Cantos

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de estos precios públicos nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.

En todo caso, la prestación de los servicios está sujeta al pago precio del precio público correspondiente.

Artículo 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que reciban los servicios por los que, en cada caso, deban satisfacer.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, se considerará sujetos obligados al pago a los padres y/o tutores de los citados menores.

Artículo 5.- CUANTÍA

Las cuantías de los precios públicos regulados en este Acuerdo que se recogen en el presente apartado serán de carácter mensual:

| ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE TRES CANTOS | |
|---|------------------------|
| GRUPO | CUOTA EUROS/MES |
| INFANTIL (De 6 a 8 años, 2h/semanal) | 45,72€ |
| PREJUVENIL (De 9 a 12 años, 3h/semanal) | 65,42€ |
| JUVENIL (De 13 a 15 años, 3h/semanal) | 65,42€ |
| ADULTO(A partir de 16 años, 3h/semanal) | 65,42€ |

Artículo 6.- Bonificaciones

6.1.Familias numerosas

Se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre las cuotas mensuales del tercer hijo inscrito y siguiente/s, siempre que se mantengan las dos primeras cuotas que motivan la bonificación.

Estas circunstancias deberán solicitarse y acreditarse en el momento de la inscripción correspondiente, mediante la presentación de la documentación acreditativa de la bonificación solicitada:

- Título de Familia Numerosa

Si la circunstancia que da lugar a la aplicación de la bonificación no se ha acreditado en el momento de la inscripción o sobreviene o se comunica antes del día 25 del mes, se aplicará en la cuota del mes inmediatamente posterior, debiendo aportarse, en todo caso, la documentación acreditativa que sea precisa.

Artículo 7.- Normas de Gestión

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

1. Se girará un recibo mensual en concepto de precio público, que se abonará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que facilite el alumno.
2. El alumno que desee causar baja deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría de la Escuela de Cine antes del día 25 del mes anterior a la misma, debiendo constar la recepción de la solicitud por parte de la Secretaría de la Escuela, admitiéndose, a estos efectos, como medio de notificación el correo electrónico. Las bajas que no se soliciten en dichos términos y plazos darán lugar a que se curse el cobro del recibo correspondiente al mes siguiente sin derecho a obtener la devolución del mismo.
3. La no asistencia no exime del pago del precio correspondiente. Sólo se devolverán las cuotas mensuales en los siguientes casos:
 - a) En el caso de bajas de la actividad comunicadas en plazo
 - b) Por accidente, enfermedad grave o incapacidad del alumno, exclusivamente, durante la primera quincena del mes, en cuyo caso se prorrateará la cuota mensual a la mitad
 - c) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio de la Escuela no se preste
4. Para aquellos alumnos que no reciban un mes completo de clases, porque el comienzo del curso se inicie en la segunda quincena del mes, se prorrateará la cuota mensual a la mitad.
5. El impago de tres recibos durante el mismo curso, supondrá la baja automática del alumno. Así mismo, no se renovará la plaza a quien tenga algún recibo pendiente de abono del curso anterior. Así mismo el tutor de un menor que tenga recibos pendientes de pago en las actividades culturales, bien suyo o bien del menor, no podrá matricular a otro menor en tanto no satisfaga la deuda pendiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio regulado por el Reglamento General de Recaudación, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento, siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro en periodo voluntario.

Disposición Final

El presente precio Público aprobado por la Junta de Gobierno Local permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

Nº 406/2024.- HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO Y

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE TRES CANTOS.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

1.º RATIFICAR, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

2.º APROBAR el Acuerdo Regulator para el establecimiento y ordenación del precio público sobre la Escuela Municipal de Innovación y Tecnología de Tres Cantos, cuyo texto figura como Anexo.

3.º PUBLICAR el citado Acuerdo Regulator en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento

ANEXO

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE TRES CANTOS

Artículo 1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

públicos por la prestación de servicios municipales que se describen en el artículo siguiente, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la citada Ley y por lo preceptuado en este Acuerdo

Artículo 2.- OBJETO

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que satisfagan los beneficiarios por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de innovación y tecnología de Tres Cantos

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de estos precios públicos nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.

En todo caso, la prestación de los servicios está sujeta al pago precio del precio público correspondiente.

Artículo 4.- OBLIGADOS AL PAGO

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que reciban los servicios por los que, en cada caso, deban satisfacer.

En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, se considerará sujetos obligados al pago a los padres y/o tutores de los citados menores.

Artículo 5.- CUANTÍA

Las cuantías de los precios públicos regulados en este Acuerdo que se recogen en el presente apartado serán de carácter mensual:

| ESCUELA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE TRES CANTOS | |
|--|------------------------|
| GRUPO | CUOTA EUROS/MES |
| INFANTIL (De 6 a 8 años, 2h/semanal) | 40,61€ |
| PREJUVENIL (De 9 a 12 años, 3h/semanal) | 57,75€ |
| JUVENIL (De 13 a 15 años, 3h/semanal) | 57,75€ |
| ADULTO (A partir de 16 años, 3h/semanal) | 57,75€ |

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Artículo 6.- Bonificaciones

6.1.Familias numerosas

Se aplicará una bonificación del 50 por ciento sobre las cuotas mensuales del tercer hijo inscrito y siguiente/s, siempre que se mantengan las dos primeras cuotas que motivan la bonificación.

Estas circunstancias deberán solicitarse y acreditarse en el momento de la inscripción correspondiente, mediante la presentación de la documentación acreditativa de la bonificación solicitada:

- Título de Familia Numerosa

Si la circunstancia que da lugar a la aplicación de la bonificación no se ha acreditado en el momento de la inscripción o sobreviene o se comunica antes del día 25 del mes, se aplicará en la cuota del mes inmediatamente posterior, debiendo aportarse, en todo caso, la documentación acreditativa que sea precisa.

Artículo 7.- Normas de Gestión

1. Se girará un recibo mensual en concepto de precio público, que se abonará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que facilite el alumno.
2. El alumno que desee causar baja deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría de la Escuela de Cine antes del día 25 del mes anterior a la misma, debiendo constar la recepción de la solicitud por parte de la Secretaría de la Escuela, admitiéndose, a estos efectos, como medio de notificación el correo electrónico. Las bajas que no se soliciten en dichos términos y plazos darán lugar a que se curse el cobro del recibo correspondiente al mes siguiente sin derecho a obtener la devolución del mismo.
3. La no asistencia no exime del pago del precio correspondiente. Sólo se devolverán las cuotas mensuales en los siguientes casos:
 - a) En el caso de bajas de la actividad comunicadas en plazo
 - b) Por accidente, enfermedad grave o incapacidad del alumno, exclusivamente, durante la primera quincena del mes, en cuyo caso se prorrateará la cuota mensual a la mitad
 - c) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio de la Escuela no se preste
4. Para aquellos alumnos que no reciban un mes completo de clases, porque el comienzo del curso se inicie en la segunda quincena del mes, se prorrateará la cuota mensual a la mitad.

ACTA JGL
02/10/2024
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

5. El impago de tres recibos durante el mismo curso, supondrá la baja automática del alumno. Así mismo, no se renovará la plaza a quien tenga algún recibo pendiente de abono del curso anterior. Así mismo el tutor de un menor que tenga recibos pendientes de pago en las actividades culturales, bien suyo o bien del menor, no podrá matricular a otro menor en tanto no satisfaga la deuda pendiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio regulado por el Reglamento General de Recaudación, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento, siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro en periodo voluntario.

Disposición Final

El presente precio Público aprobado por la Junta de Gobierno Local permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente en unión de mí, el Secretario General Accidental ; doy fe.